



**ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LAS PALMAS**

Plaza de San Agustín 3
35001 Las Palmas de Gran Canaria
mediacion@icalpa.com

**FORMULARIO I-OM
ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN**

**SOLICITUD DE ALTA EN LA LISTA DE MEDIADORES/AS DEL CENTRO DE
MEDIACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS,
MEDIACIÓN –ICALPA**

D./ DÑA , abogado/a colegiado/a
ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas con el número de colegiado/a
..... , y con dirección de correo electrónico
para recibir todas las comunicaciones del Centro de Mediación ICALPA,

EXPONGO:

Que cumpliendo los requisitos establecidos para optar a formar parte de la Lista
de Mediadores/as del Servicio de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Las
Palmas, que acredito con la documentación que se acompaña,

SOLICITO:

Mi incorporación a la Lista de Mediadores/as del Centro de Mediación del ICALPA,
manifestando que acepto y me someto al código de conducta del mediador/a que
apruebe el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, y al protocolo de funcionamiento
del Centro de Mediación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2024

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión y gestión de la figura y servicio de mediación, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española). Tramitación de los servicios de mediación. Envío de información relativo a la mediación.
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • RGPD. 6.1.a. Consentimiento expreso del usuario o interesado en el servicio de mediación. • RGPD. 6.1.e. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD. 6.1.c. Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. • Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. • Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Partes en los procedimientos de mediación. • Publicación de identidad, formación, especialidad y experiencia en página web. • Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación (Ministerio de Justicia). • Listado de Adscritos en el servicio para su publicación en el sitio web del Colegio Profesional.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.
PROCEDENCIA	El interesado.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las descritas en los documentos que conforman la Política de Protección de Datos y de Seguridad de la Información.

- Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com, en la política de privacidad del sitio.



**ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LAS PALMAS**

Plaza de San Agustín 3
35001 Las Palmas de Gran Canaria
mediacion@icalpa.com

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN EN LA LISTA DE MEDIADORES/AS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN ICALPA

- 1.- Ser abogado/a ejerciente perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas
- 2.- Hallarse en el pleno disfrute de sus derechos civiles y carecer de antecedentes penales por delito doloso.
- 3.- No tener sanción vigente en su expediente profesional
- 4.- Estar al corriente de las obligaciones colegiales
- 5.- Contar con la formación específica para ejercer la mediación. De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y conocimientos suficientes sobre la materia de su concreta actuación
- 6.- Estar inscrito en el Registro de Mediadores del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, así como en el Registro del Ministerio de Justicia y en el Registro de Mediadores/as Familiares de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 7.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad como mediador/a o garantía equivalente de conformidad con lo establecido en la regulación vigente con las coberturas básicas que determine el coordinador/a de MEDIACIÓN ICALPA
- 8.- Aceptar y someterse al código de conducta del mediador/a que apruebe el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, instrucciones y circulares de la Junta de Gobierno y los Estatutos del Centro de Mediación ICALPA.
- 9.- Acreditación. en su caso. de formación y experiencia en las materias correspondientes a las especializaciones de que disponga el Centro de Mediación del ICALPA.
- 10.- Acreditación en su caso de formación y experiencia para las secciones 4º y 5º del Registro